



De jure maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y OCHO.

el dho. Claudio José Mateos para Cuya exacción se ha dado y Libre
do oy día de la fecha Real Provisión de su Magestad, comendada al Co
nsejor de dha. Ciudad de Lorca; y se Declara no deber mediar an
notación por dho. oficio por ser Creado antes de la Imposición de este De
recho: y para que se le ponga en posesión de el al dho. Claudio José
Mateos, doy esta Certificación asu Instancia y por mandado de los
señores del Consejo, en Madrid à veinte y cinco de Octubre de mil
setecientos Quarenta y ocho = Sr. José Gomez de la Salde =
y por la Ciudad visto fue obedecido y en su consecuencia se man
do entrar à dho. Claudio Mateos quien Juro por Dios y a un cruci
do fama de Derecho de defender el suzeranio de la Purísima Concepción
señal sin Derechos algunos desta ciudad y de los Pobres de todos
lo demas usar y exercer dho. oficio fiel y legalmente =

El Señor Sr. Juan Gregorio Albuquerque Procurador General
Dijo que asiendo puesta asu ruego en el despacho de su Magestad que
Dios Guarde y para ponerlo y quietarlo sean atendidos por la
Nobleria y Distinción de su sangre suplica a esta Ciudad mande
darle los correspondientes testimonios de los empleos sonora
ficos que avé el que expone como su Padre an merecido a esta Ciu
dad quales son los empleos de Alcalde de la Sta. Hermandad del
estado Noble y de capitán de caballos por la Gente Ilustre los que
an obtenido dho. Suplicante y su Padre como se acredita de
los libros capitulares que pararon en el Archivo para lo que se su
plica se abra este con las Solemnidades à costumbre, y de to
do Inteligenciada esta Ciudad = Acordo que los claveros Man
dha Archivo con las Zeremonias y formalidades Correspondientes
y que por qualquiera de los presentes es ^{nos} seden los testimonios
que merecen dho. Señor Sr. Juan Gregorio con el añbo al re

Sr. Juan Gre
gorio Albu
querque =

